



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 476-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso., en el inmueble con nomenclatura urbana K 34B 35 56 ubicado en la Urbanización Mi Refugio del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0181, expedida a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1,067,944,743, actuando en calidad de apoderado de **DANIEL FELIZZOLA VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16073765 y **JHON DAIRO MARÍN BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.098.117.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería